



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Asignación que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 9261.- /
Monte Patria, 14 de junio de 2018.

- VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ley N° 20.905, Artículo 3°, de Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNI), Ord. Int. N° 16 del 13 de junio de 2018, de la dirección del Area de Recursos Financieros DEM.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE Pago de Asignación Ley N° 20.905, Artículo 3°, referido a Asignación de Homologación a funcionarias VTF JUNJI, cuota correspondiente al mes de mayo de 2018, para las funcionarias de los Jardines y Salas Cunas de El Peralito I, El Peralito II, La Higuera de Rapel, Carén, Huatulame y El Tome, otorgado por la Ley N° 20.905, según nomina que se adjunta.
- 2.- PAGUESE la Asignación a las funcionarias de los Jardines y Salas Cunas de El Peralito I, El Peralito II, La Higuera de Rapel, Carén, Huatulame y El Tome, será imponible y tributable.
- 3.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
CVOE/BCG/HCS/Apo.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.